I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001959

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 13 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5980/2011; el Memorándum N°600/1114/2011 de la Secretaría Comunal de Planificación; la Resolución (E) N°2251 del 26 de septiembre de 2011, del Seremi de Vivienda y Urbanismo; los Decretos Exentos N°202/1325/2007, N°202/438/2008, N°202/1322/2008, N°202/1330/2008, N°202/1172/2010 y N°202/2025/2010; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1325/2007, se aprobó el Convenio de Cooperación denominado **"Programa Recuperación de Barrios"**, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

Que, mediante Decreto Exento N° 202/438/2008, se aprobó el **ADDENDUM al Convenio de Cooperación "Programa Recuperación de Barrios"**, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1322/2008, se aprobó la Modificación del Convenio de **Implementación Fase I, "Programa Recuperación de Barrios"**, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1330/2008, se aprobó el Convenio de **Implementación "Programa Recuperación de Barrios, Fases II y III"**.

Que, por Decreto Exento N°202/1172/2010, se aprobó el Convenio de modificación de plazo para implementación de la Fase II del Programa en el barrio Villa México de la comuna de Cerrillos, hasta el 31 de julio de 2010, modificado mediante Decreto Exento N°202/2025/2010.

Que, por Resolución (E) N°2251 de 26 septiembre de 2011, la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó Prórroga del Convenio de ejecución e implementación de la Fase II del Programa en el barrio Villa México de la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Convenio de **"Implementación Fase II y III PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS"**, de fecha 21 de septiembre de 2011, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos, sancionado mediante Decreto Exento N°202/1330/2008, por medio del cual las partes acuerdan lo siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001959 /2011

1.1 En la Región Metropolitana de Santiago se seleccionó al Barrio VILLA MEXICO NAVES de la Comuna de Cerrillos para la implementación del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo convenio suscrito el 27 de junio de 2008, para la ejecución de las Fases II y III fue aprobado por Resolución Nº1100 de 25 de julio de 2008.

1.2 En dicho acuerdo se estableció que la vigencia del convenio sería de 17 meses, contados desde la resolución que lo tuviera aprobado. Se estipuló que dicho plazo podría ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio.

1.3 La I. Municipalidad de Cerrillos, ha solicitado formalmente una prórroga del plazo acordado para la implementación de la Fase II en el barrio singularizado, según consta en Oficio ORD Nº600/071, de 01 de agosto de 2011, y ha tenido motivos fundados para ello.

1.4 La Seremi de V. y U., ha considerado los fundamentos expuestos por el municipio, y ha determinado otorgar una prórroga del plazo establecido para la Fase II, sin que ello signifique un atraso injustificado o incumplimiento por parte de Municipio.

1.4.1 Además, dicha ampliación no deberá importar un retraso en la entrega de los informes y productos acordados.

1.4.2 Conforme a lo anterior se otorga un nuevo plazo para la implementación de la Fase II hasta el **31 de diciembre de 2011** inclusive. Dicho plazo será de días corridos y será contado desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

1.5 Se deja expresa constancia que la ampliación de plazo de la presente modificación del convenio, no implicará un aumento de los costos asociados a la ejecución de la Fase II.

1.6 La presente modificación del Convenio tiene carácter de Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

1.7 En todo lo no estipulado en el presente instrumento rige, plenamente lo dispuesto en el convenio de fecha 27 de junio de 2008, todo lo cual se entiende formar parte de la presente modificación de convenio.

2. La modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001959

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Distribución:
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Seremi de Vivienda y Urbanismo
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II y III

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 21 días del mes de Septiembre del 2011, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.825.000-8, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Ministerial Metropolitano (S), don Jorge Vera Toledo, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874 piso 8, comuna de Santiago, y la I. Municipalidad de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente prórroga:

PRIMERO: En la Región Metropolitana de Santiago se seleccionó al Barrio **Villa México** de la comuna de Cerrillos, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo convenio suscrito el 27 de junio de 2008, para la ejecución de las Fases II y III, fue aprobado por Resolución N° 1110 de 25 de julio de 2008.

SEGUNDO: En dicho acuerdo se estableció que la vigencia del convenio para la ejecución de la Fase II sería de 17 meses, contados desde la resolución que lo tuviera por aprobado.

Se estipuló que dicho plazo podría ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos, ha solicitado formalmente una prórroga del plazo acordado para la implementación de la Fase II en el barrio singularizado, según consta en Oficio ORD. N° 600/071 de fecha 01 de Agosto 2011, y ha tenido motivos fundados para ello.

CUARTO: La Seremi de V. y U., ha considerado los fundamentos expuestos por el municipio, y ha determinado otorgar una prórroga del plazo establecido para la Fase II, sin que ello signifique un atraso injustificado o incumplimiento por parte del Municipio.

Además, dicha ampliación no deberá importar un retraso en la entrega de los informes y productos acordados.

Conforme a lo anterior se otorga un nuevo plazo para la implementación de la Fase II hasta el **31 de Diciembre de 2011** inclusive. Dicho plazo será de días corridos y será contado desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

QUINTO: Se deja expresa constancia que la ampliación de plazo de la presente modificación del convenio, no implicará un aumento de los costos asociados a la ejecución de la Fase II.

SEXTO: La presente modificación del Convenio tiene carácter de Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SÉPTIMO: En todo lo no estipulado en el presente instrumento rige, plenamente lo dispuesto en el convenio de fecha 27 de junio de 2008, todo lo cual se entiende formar parte de la presente modificación de convenio.

OCTAVO: La personería de don Jorge Vera Toledo como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo(S), consta de la Resolución Nº189 de fecha 18 de Marzo del 2010, y la personería de don Alejandro Almendares Calderón, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta de a Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de noviembre de 2008.

NOVENO: La presente modificación de convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la SEREMI y uno (1) en poder del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO
MINVU

Jorge Vera Toledo
Arquitecto
Secretario Ministerial Metropolitano
de Vivienda y Urbanismo(S)

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
ASESOR JURIDICO
MINVU